


Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 11		



CONVOCATORIA PRACTICAS PARA LA VIDA - IES

FONDO “PROGRAMA DE PRACTICAS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

Para participar en la presente convocatoria, las instituciones de Educación Superior interesadas deben conocer los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en el micrositio del Fondo en el siguiente link <https://web.icetex.gov.co/-/fondo-programa-de-practicas-laborales-del-ministerio-del-trabajo-ies>

1. Reglamento Operativo del Fondo
2. Anexo 01. Listado de programas académicos priorizados
3. Anexo 05. Plan de práctica
4. Anexo 11. Carta de postulación de Instituciones educativas
5. Anexo 12. Formato postulación estudiantes IES
6. Anexo 13. Formato de aceptación de práctica laboral


1. INFORMACION GENERAL

La reducción de rezagos y brechas en la población joven se constituye en una de las estrategias efectivas para mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir a la satisfacción plena de derechos. Para esto, se pretende facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

En línea con esto, los recursos del Fondo en Administración denominado “Programa de Prácticas Laborales” estarán destinados a otorgar subsidios para financiar el apoyo al sostenimiento de personas que estén estudiando un programa de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia de carácter público o privado, para que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas a nivel nacional, en cumplimiento de los requisitos para la obtención de la titulación, de acuerdo con las exigencias que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Podrán participar en la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional que cuenten con programas académicos activos conforme a la priorización realizada por el Ministerio del Trabajo (Anexo 01), y que presenten carta de postulación (Anexo 11) en la que:

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 2 de 11		



- a. Acepta los requisitos y condiciones de participación.
- b. Confirma los programas en los niveles de formación (técnico, tecnológico y universitario) que requieren la realización de prácticas laborales como opción de grado y coinciden con la oferta académica priorizada por el Ministerio del Trabajo.
- c. Garantiza que ha verificado que los estudiantes cuenten con afiliación a EPS, se encuentren matriculados y hayan cumplido con los requisitos necesarios para la realización de las prácticas laborales.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES


Los recursos del Fondo en Administración se destinarán exclusivamente al otorgamiento de subsidios para el apoyo al sostenimiento de personas que se encuentren cursando programas de pregrado en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas legalmente reconocidas en Colombia, con el fin de que desarrollen prácticas laborales que constituyan requisito académico para la obtención del título, en las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas a nivel nacional..

4. RUBROS FINANCIABLES

Con los recursos destinados al Fondo se otorgarán subsidios para financiar el apoyo al sostenimiento por hasta cinco (05) meses durante un periodo académico, de personas que desarrollen sus prácticas laborales en las Secretarías de Educación certificadas a nivel nacional, como requisito para la obtención del título en un programa de pregrado a nivel de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en Colombia legalmente constituidas de carácter público o privado. Los estudiantes que accedan al apoyo de sostenimiento podrán ser beneficiarios por una única vez.

¡Importante!

- El subsidio de apoyo al sostenimiento será equivalente al valor de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) más el valor equivalente del auxilio de transporte del mismo.
- Este subsidio mensual se girará por un periodo equivalente a treinta (30) días calendario (se considera para todos los efectos que el mes tiene 30 días) y se otorgará únicamente en el tiempo de duración de la práctica que haya sido determinado por la IES, plazo que deberá quedar fijado en la vinculación formativa, suscrita por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada escenario de la práctica laboral, mediante el cual se autoriza al estudiante a adelantar su práctica laboral en dicha Secretaría de Educación.
- Por su expresa naturaleza educativa, la vinculación formativa no otorga categoría laboral a los estudiantes, y por lo tanto este apoyo al sostenimiento, en ningún caso se considerará salario.
- El subsidio se girará en el transcurso del mes siguiente al periodo en el cual se desarrollaron las actividades, previa presentación y validación de los documentos requeridos para cada mes, firmados por el estudiante; por el tutor que es la persona designada por la Secretaría de Educación Certificada para ejercer la supervisión de la actividad formativa; y por el monitor, que es el docente vinculado a la IES, que ejerce la supervisión de la práctica laboral, en conjunto.
- La vinculación formativa no constituye relación laboral, ni genera vínculo legal o reglamentario, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos propios de una relación laboral.
- Para el caso de los estudiantes entre los quince (15) y diecisiete (17) años, se requiere autorización del Ministerio del Trabajo para vincularse a la práctica laboral, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 11		




5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Las Instituciones de Educación Superior deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales se validarán a partir de los medios de verificación señalados a continuación:

No.	Requisito	Medio de verificación	Responsable de verificación
1	Ser una IES reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	- Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior (SNIES) consultado a través del Formulario de inscripción a la convocatoria.	ICETEX
2	Presentar carta de postulación firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces en la que manifiestan su interés de participar en el programa de prácticas laborales.	- Carta de postulación firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, conforme al formato establecido por el ICETEX (Anexo 11). - Acto administrativo de nombramiento del Representante Legal. - Copia del documento de identidad del Representante Legal.	ICETEX
3	Acreditar la representación legal de la IES.	- Certificado de existencia y representación legal de la institución de educación superior expedido por el Ministerio de Educación Nacional	ICETEX
4	Postular al menos un programa en los niveles de formación de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) que requiera la realización de prácticas como requisito de grado cuya duración máxima sea de cinco (5) meses, y correspondan a las áreas de conocimiento priorizadas por MinTrabajo.	- Carta de postulación firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, conforme al formato establecido por el ICETEX (Anexo 11)	ICETEX

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos establecidos para las Instituciones de Educación Superior inhabilitará a la IES para continuar participando en el proceso de selección de la respectiva convocatoria.

No se tendrán en cuenta la postulación de programas que no se encuentren dentro del listado de programas priorizado por

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 4 de 11		




el Ministerio del Trabajo.

Sobre el/los programa(s) académico(s) postulado(s) por Instituciones de Educación Superior que cumplan requisitos, se realizará la siguiente verificación adicional:

No.	Requisito	Medio de verificación	Responsable de verificación
5	Remitir en el formato establecido por el ICETEX, el listado de los estudiantes que cursan los programas académicos postulados, y que están listos para realizar su práctica en el periodo establecido en cada convocatoria. En esta relación se debe indicar la duración requerida de práctica laboral por estudiante para obtener el grado.	- Formato establecido por el ICETEX (Anexo 12), debidamente diligenciado.	ICETEX
6	Certificar que cada uno de los estudiantes incluidos en el listado remitido cuenta con afiliación vigente a EPS, se encuentra matriculado y ha cumplido los requisitos necesarios para iniciar la realización de las prácticas.	- Carta de postulación de Instituciones Educativas firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces (Anexo 11).	ICETEX
7	Presentar el cargo, nombre, datos de contacto, tipo y número de documento de identificación de la(s) persona(s) que asumirá(n) el rol de monitor(es) del(os) estudiante(s), y ejercerá(n) la supervisión de la actividad formativa por parte de la IES.	- Formato establecido por el ICETEX (Anexo 12), debidamente diligenciado	ICETEX

¡Importante!

1. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de la Institución de Educación Superior y es de carácter insubsanable. En consecuencia, no se permitirá ningún tipo de corrección, ajuste o modificación sobre la información registrada en el formulario.
2. Únicamente serán susceptibles de subsanación los documentos soporte cargados, siempre y cuando la subsanación no implique cambios, ajustes o correcciones a la información previamente registrada en el formulario de inscripción. En caso de que los documentos requeridos para subsanación no sean subsanados dentro de los plazos establecidos, la Institución de Educación Superior no podrá continuar con la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos.
3. Solo podrán resultar seleccionados como programas para suplir las plazas en el marco del Fondo, aquellas que cumplan de manera obligatoria con los requisitos antes mencionados. El programa que no cumpla el requisito se excluirá de la respectiva convocatoria, sin embargo, la IES podrá continuar en el proceso con los programas que hayan cumplido los requisitos.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 5 de 11		



4. Las IES que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
5. Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con la IES en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias que corresponda.
6. La participación de las IES, la postulación de estudiantes y su selección en el marco de la convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del ICETEX ni del Ministerio del Trabajo de asignar estudiantes a cada plaza, ni genera derecho a que las SE –ETC reciban estudiantes que se hayan presentado
7. La duración de las prácticas será determinada exclusivamente por la Institución de Educación Superior (IES). En consecuencia, el tiempo de permanencia del estudiante en la plaza asignada corresponderá estrictamente a lo establecido por la IES en la postulación respectiva, sin exceder en ningún caso la duración máxima de cinco (5) meses definida para el desarrollo de la práctica.
8. El/los monitor(es) podrá(n) ser cambiado(s) posteriormente por la IES al formalizar la vinculación formativa del estudiante, previa comunicación al Ministerio del Trabajo.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud


La IES deberá diligenciar el formulario de inscripción ingresando al portal web del ICETEX en el enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>, a través de la opción “**Formulario de inscripción**”, donde deberá registrarse creando un usuario y una contraseña personal para el acceso al sistema y posteriormente diligenciar la información que allí se solicita.

La IES es responsable de la veracidad y actualización de los datos que registre, así como de la custodia, confidencialidad y uso adecuado de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). Cualquier trámite o modificación realizada a través de dichas credenciales se entenderá efectuada directamente por el titular de la cuenta.

Asimismo, cada IES deberá contar con un correo electrónico propio y mantenerlo activo durante todo el proceso de inscripción y, en caso de ser seleccionado, durante el proceso de renovación.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **Mintrabajo Programa Practicas Laborales IES 2026 2 0**.
- El formulario de inscripción deberá ser diligenciado exclusivamente por el Representante Legal de la Institución Educativa de Educación Superior y los datos deberán coincidir con lo registrado en el Anexo 11. “*Carta de postulación de Instituciones Educativas*”.
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 6 de 11		



- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**
- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de la Institución de Educación Superior y es de carácter insubsanable. En consecuencia, no se permitirá ningún tipo de corrección, ajuste o modificación sobre la información registrada en el formulario.
- Únicamente serán susceptibles de subsanación los documentos soporte cargados, siempre y cuando la subsanación no implique cambios, ajustes o correcciones a la información previamente registrada en el formulario de inscripción. En caso de que los documentos requeridos para subsanación no sean subsanados dentro de los plazos establecidos, la IES no podrá continuar con la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos.

¡Importante!


1. Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.
2. Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con la IES en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias y actuaciones legales que correspondan.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

Adjuntar en el campo establecido dentro del formulario de inscripción, los siguientes documentos, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Documentos para validación de requisitos:

1. Presentar el Anexo 11. *“Carta de postulación de Instituciones Educativas”* firmada por el/la Representante Legal de la IES o quien haga sus veces, en formato .PDF
2. Acto administrativo de nombramiento de quien firma el Anexo 11. *“Carta de postulación de Instituciones Educativas”*, en formato .PDF
3. Copia del documento de identidad del Representante Legal, en formato .PDF
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior emitido por el Ministerio de Educación Nacional dentro de los 30 días anteriores al cierre de inscripción previsto en el cronograma de la convocatoria, en formato .PDF
5. Presentar el Anexo 12. *“Formato postulación estudiantes IES”* debidamente diligenciado, en formato .CSV

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 7 de 11		



¡Importante!

- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de habilitación de plaza.
- Tenga en cuenta que la documentación que cargue deberá corresponder y ser coherente con la información previamente diligenciada en el formulario de inscripción, de lo contrario será causal de subsanación o rechazo.
- La inscripción a la convocatoria y los soportes solicitados únicamente se recibirán a través del formulario dispuesto por el ICETEX, y en los tiempos estipulados en el cronograma de la presente convocatoria. **No se admitirán, ni evaluarán propuestas allegadas mediante vínculos de OneDrive, SharePoint, Google Drive u otros.**
- En caso de que se requiera **subsanación y/o actualización de algún(os) documentos mencionados, el ICETEX podrá solicitarlos en la etapa de subsanación mediante correo electrónico, siempre y cuando la subsanación no implique una modificación en la información ya registrada en el formulario.**


7. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Publicación de la convocatoria	22 de mayo de 2026	22 de mayo de 2026
2	Inscripción de Instituciones Educativas	22 de mayo de 2026	10 de junio de 2026
3	Subsanaciones	26 de mayo de 2026	12 de junio de 2026
4	Verificación de requisitos	16 de junio de 2026	19 de junio de 2026
5	Publicación de listado de IES y Programas que cumplen con requisitos mínimos.	23 de junio de 2026	23 de junio de 2026
6	Comunicación resultados convocatoria de estudiantes.	21 de julio de 2026	21 de julio de 2026

- Las IES deberán estar al tanto de los correos electrónicos con los que se inscribieron y de contacto donde les será enviada información sobre la documentación que debe ser subsanada si se requiere, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de selección en el marco de la presente convocatoria.

En cualquier etapa del proceso, si el ICETEX identifica la existencia de documentos que presenten inconsistencias, irregularidades o presuntas adulteraciones, en su calidad de administrador de recursos públicos procederá a realizar las verificaciones correspondientes. En caso de confirmarse la existencia de inconsistencias que afecten la validez o autenticidad del documento, la postulación será anulada, y se dará traslado a las autoridades competentes para el inicio de las acciones legales pertinentes, conforme a lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normativa aplicable.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 8 de 11		



8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS


El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: [Fondo Programa de Prácticas Laborales del Ministerio del Trabajo - IES - ICETEX](#). Listado que incluirá los programas y cantidad de estudiantes habilitados.

9. FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Una vez se realice la publicación de la asignación de plazas a los estudiantes seleccionados, los estudiantes, las Instituciones de Educación Superior (IES) y las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deberán adelantar, las actividades que se indican a continuación, en el orden establecido.

Esta etapa que se desarrolla ante el Ministerio del Trabajo comprende la expedición del acto administrativo de vinculación formativa, mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante a una Secretaría de Educación de Entidad Territorial Certificada, para el desarrollo de la práctica laboral. Así mismo, incluye la aceptación de la práctica por parte de la IES, la elaboración del plan de prácticas y las demás acciones requeridas, y culmina con la remisión al ICETEX del listado de estudiantes que hayan formalizado sus prácticas, por parte del Ministerio del Trabajo. En el marco de esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> Expedir la carta de aceptación de la práctica laboral para la cual fue seleccionado, conforme al formato establecido por el Ministerio del Trabajo y que se determine en los términos de referencia de cada convocatoria. Remitir copia al estudiante. 	IES (Director/Coordinador de prácticas)
<ul style="list-style-type: none"> Entregar los siguientes documentos a la Secretaría de Educación donde se desarrollará la práctica laboral: Autorización de inspector de trabajo (Si el estudiante seleccionado es menor de edad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo). Certificado de afiliación a seguridad social en salud. Copia de la carta de aceptación. 	Estudiante
<ul style="list-style-type: none"> Validar la carta de aceptación remitida por la IES. Expedir el acto administrativo de vinculación formativa del estudiante, en los términos y condiciones de la convocatoria (Anexo 04). La vinculación formativa incluye la asignación del tutor al estudiante. Realizar la afiliación del estudiante a riesgos laborales. Remitir copia del Acto de Vinculación formativa (Anexo 04) y de la afiliación a la ARL al estudiante. 	Secretaría de Educación
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acto de vinculación formativa de práctica (Anexo 04), el plan de la práctica laboral (Anexo 05). Este plan de prácticas deberá estar firmado por el Estudiante, Monitor y Tutor de práctica. 	Estudiante Monitor de práctica Tutor de práctica
<ul style="list-style-type: none"> Entregar los siguientes documentos al Ministerio del Trabajo: 	Estudiante

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 9 de 11		



<ul style="list-style-type: none"> ○ Copia del acto de vinculación formativa de práctica (Anexo 04) ○ Plan de práctica firmado (Anexo 05) ○ Compromiso ético (Conforme al formato establecido por el Ministerio del Trabajo y que se determine en los términos de referencia de cada convocatoria) ○ Copia de la afiliación a la ARL ○ Copia de la carta de aceptación de la práctica laboral 	Ministerio del Trabajo
<ul style="list-style-type: none"> ● Remitir al ICETEX, el listado de estudiantes que inician práctica laboral, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a estudiantes. 	Ministerio del Trabajo


¡Importante!

- La no formalización del beneficio dentro de los plazos establecidos por el ICETEX, así como el incumplimiento de los tiempos o requisitos en cualquiera de las etapas del proceso, será entendido como una renuncia tácita o rechazo del beneficio. En tal caso, la entidad procederá a realizar la reasignación del cupo al siguiente practicante que cumpla con los requisitos, siguiendo un estricto orden descendente de priorización según los criterios de selección establecidos en el reglamento operativo, y en los términos de referencia de cada convocatoria sin que el beneficiario inicial tenga derecho a reclamación o reserva del beneficio.
- Cuando la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada no formalice la vinculación formativa del estudiante dentro de los plazos establecidos, o incumpla los requisitos, documentos o etapas que le correspondan, el Ministerio del Trabajo o el ICETEX no estarán obligados a reubicarlo o garantizarle la asignación de una nueva plaza.
- La reasignación del cupo no dará lugar a reserva del beneficio ni a reclamación alguna por parte del estudiante inicialmente seleccionado.
- Los giros correspondientes al beneficio, solo se podrán realizar una vez se culmine exitosamente el proceso de formalización.

10. CRONOGRAMA PARA LA FORMALIZACION DE PRACTICAS

La formalización de las prácticas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Emisión carta de aceptación por parte de las Instituciones de Educación Superior.	22 de julio de 2026	23 de julio de 2026
2	Entrega de documentos por parte de los Estudiantes a las Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas	22 de julio de 2026	24 de julio de 2026

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	 Iniciemos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 10 de 11		




3	Emisión del Acto de Vinculación formativa y afiliación a la ARL de estudiantes seleccionados por parte de las Secretarías de Educación de Entidades Territoriales Certificadas	27 de julio de 2026	30 de julio de 2026
4	Elaboración del Plan de prácticas por parte del Estudiante, Monitor y Tutor	30 de julio de 2026	05 de agosto de 2026
5	Entrega de documentos por parte del Estudiante al Ministerio del Trabajo	06 de agosto de 2026	10 de agosto de 2026
6	Subsanación documentos radicados ante el Ministerio del Trabajo	10 de agosto de 2026	12 de agosto de 2026
7	Inicio de practicas	13 de agosto de 2026	13 de agosto de 2026

11. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las Instituciones de Educación Superior se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en este Reglamento Operativo y los términos de referencia de la convocatoria.
- Atender las solicitudes de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada que se requieran para realizar la vinculación formativa del practicante seleccionado.
- Remitir al ICETEX el informe de actividades de cada estudiante beneficiario en el formato dispuesto por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá contar con las firmas del estudiante, el tutor y el monitor.
- Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), la información pertinente al desarrollo del programa académico que se encuentra cursando con financiación del Fondo y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
- Confirmar los programas en los niveles de formación (técnico, tecnológico y universitario) que requieren la realización de prácticas laborales como opción de grado y coinciden con la oferta académica priorizada por el Ministerio del Trabajo.
- Certificar, por medio de la carta de aceptación conforme al formato establecido por el ICETEX y que se determine en los términos de referencia de cada convocatoria, que el estudiante se encuentra debidamente matriculado (activo) y habilitado para realizar la práctica laboral en la Secretaría de Educación de Entidad Territorial Certificada correspondiente. Esta carta de aceptación debe ser única para cada estudiante seleccionado.
- Avalar la realización de la práctica ocupando la plaza para la que resulte seleccionado.
- Garantizar que los estudiantes cuenten con un monitor de práctica responsable de acompañar el proceso de formación en la entidad, quien asumirá las responsabilidades que le corresponden, conforme con el presente Reglamento Operativo y los Términos de Referencia de la Convocatoria 2. La asignación por cada monitor será de máximo cinco (5) estudiantes.
- Informar al Ministerio del Trabajo mediante comunicación oficial a través del formato de novedades cualquier cambio de monitor, que se produzca durante el desarrollo de las prácticas, y actualizar sus datos de contacto: teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata, esta actualización deberá realizarse de manera simultánea al cambio.
- Permitir que el estudiante asista a las actividades de campo que se requieran para el desarrollo de la práctica laboral.
- Entregar al Ministerio del Trabajo y al ICETEX la información pertinente y requerida para realizar el monitoreo y seguimiento de la práctica laboral.
- Informar al Ministerio del Trabajo cualquier novedad que se presente y afecte la adecuada ejecución de la actividad

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 11 de 11		



formativa.

- Garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de los estudiantes conforme a la Ley 1581 de 2012.

12. OBLIGACIONES DEL MONITOR

El monitor de práctica, designado por la Institución de Educación Superior, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Orientar académicamente al estudiante en el desarrollo de la práctica laboral.
- Elaborar, en conjunto con el tutor asignado por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, el informe de seguimiento mensual del desempeño del estudiante, que permita identificar y validar el adecuado desarrollo de la actividad formativa. Este informe es requisito para el giro del auxilio de práctica mensual al estudiante.
- Certificar a través del informe mensual de actividades, y demás documentos dentro de cada etapa del programa, conforme a los requerimientos de este, que el practicante mantiene su condición de estudiante activo y adelanta la práctica laboral como requisito para obtener la titulación en su programa de formación.
- Comunicar una dirección de correo electrónico única para efecto de notificaciones, y mantener actualizados sus datos de contacto.
- Informar al Ministerio del Trabajo cualquier situación particular que se presente durante el desarrollo de la práctica, que pueda afectar el normal desarrollo de la misma.


13. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

14. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion>.

Fecha de elaboración: 20 de mayo de 2026

Elaboró: zardilla 
Aprobó: gruzis